

Decreto No. 1/2001

Haseubamp, 02 de Enero de 2001.

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para gastos de horarios de oficinas, feriados, sábados, domingos y días menores de hasta \$300.- (Pesos: trescientos) y un monto de dinero destinado como Fondo para cambio para la Secretaría Municipal.

y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de varios servicios de fundamental importancia para la Localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una



ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Que es necesario establecer un fondo acorde con las necesidades de la Gestión Municipal.

Por Esto:

El Presidente de la Honorable Junta de Gobierno de Posadas.

Decreto.

- Art. 1º) Establécese un fondo fijo de \$ 250.- a Cargo del Tesorero Municipal para los pagos en dinero laboables fuera de honorarios de Oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (trescientos).
- Art. 2º) Autorízase a la Tesorería Municipal disponer de un fondo para cambio de \$ 200.- (doscientos) para el Tesorero Municipal y \$ 200.- (doscientos) para el Cajero.
- Art. 3º) La reposición del fondo fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Dec. 1061 de Ordenanza N° 351.
- Art. 4º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a línea de crédito N° 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida principal 02 - Partida parcial 01.
- Art. 5º) Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE